



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de diciembre de 1998
No. 112

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SUMARIO:

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz en el mes de agosto de 1998.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5330-BIS.

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz en el mes de agosto de 1998.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GAS NATURAL PARA COMBUSTION AUTOMOTRIZ EN EL MES DE AGOSTO DE 1998.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o.-C de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría da a conocer las tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gas natural para combustión automotriz en el mes de agosto de 1998, por sector y tasa:

Sector	Tasa de IEPS
Chihuahua	
Juárez Importado	70.89
Juárez Nacional	48.70
Sur	68.07
Torreón	76.41
Monterrey	
Monterrey	87.76
Monclova	84.51
Reynosa	91.28
San Fernando	101.19
Cd. Madero	105.33
Guadalajara	67.81

Salamanca	
Salamanca	93.97
Lázaro Cárdenas	80.38
Venta de Carpio	100.93
Valle de México	87.28
Poza Rica	108.78
Apizaco	103.16
Veracruz	110.38
Cd. Mendoza	109.74
Minatitlán	115.41
Cárdenas	116.31
Naco	55.36
Piedras Negras	72.14

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de septiembre de 1998.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**, Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de noviembre de 1998).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE EDICTOS

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 25 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE NOTIFICA A LA C. EULALIA FARFAN QUIJOSA QUE EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, EL C. SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EMITIO SENDO ACUERDO RECAIDO EN EL EXPEDIENTE INTERNO P.A./166/98, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE: "VISTO EL CONTENIDO DEL OFICIO DE REFERENCIA Y TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE SE REMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, SE DESPRENDE UNA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE CONCESIONES Y TARIFAS EN FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CUAL SE APRECIA QUE EL TERMINO DE VIGENCIA DE LA CONCESION CUYA CLAVE DE IDENTIFICACION ES AR-195-005-0253, QUE FUERA OTORGADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, HA CONCLUIDO SIN QUE EXISTA CONSTANCIA DE PRORROGA, ES PROCEDENTE DECLARAR QUE HA OPERADO LA CADUCIDAD DE PLENO DERECHO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 39 FRACCION I, 45 Y 46 DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES; 262 FRACCION I DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES, 25 Y 26 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE FACULTA AL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, A FIN DE QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AFECTADO C. EULALIA FARFAN QUIJOSA SOBRE LA CADUCIDAD DECLARADA, REQUIRIENDOLE PARA EL EFECTO DE QUE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y PRESENTE ANTE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA CONCESION AR-195-005-0253, ASI COMO LA BAJA DE LA MATRICULA 28-JPH, ANTE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERA CON LAS MEDIDAS DE APREMIO QUE ESTABLECE EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO". LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL, DADO EN TOLUCA, MEXICO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

LIC. ISAAC CANCINO REGUERA.-Rúbrica.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 25 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE NOTIFICA AL C. MIGUEL ANGEL PARRAZALES FONSECA QUE EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, EL C. SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EMITIO UN ACUERDO RECAIDO EN EL EXPEDIENTE INTERNO P.A./217/98, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE: "VISTO EL CONTENIDO DEL OFICIO DE REFERENCIA Y TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE SE REMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, SE DESPRENDE UNA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE CONCESIONES Y TARIFAS EN FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CUAL SE APRECIA QUE EL TERMINO DE VIGENCIA DE LA CONCESION CUYA CLAVE DE IDENTIFICACION ES AR-033-111-0307 QUE FUERA OTORGADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, HA CONCLUIDO SIN QUE EXISTA CONSTANCIA DE PRORROGA, ES PROCEDENTE DECLARAR QUE HA OPERADO LA CADUCIDAD DE PLENO DERECHO POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 39 FRACCION I, 45 Y 46 DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES; 262 FRACCION I DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES, 25 Y 26 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE FACULTA AL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, A FIN DE QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AFECTADO C. MIGUEL ANGEL PARRAZALES FONSECA SOBRE LA CADUCIDAD DECLARADA, REQUIRIENDOLE PARA EL EFECTO DE QUE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y PRESENTE ANTE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA CONCESION AR-033-111-0307, ASI COMO LA BAJA DE LA MATRICULA 72-JXJ, ANTE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERA CON LAS MEDIDAS DE APREMIO QUE ESTABLECE EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO". LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL. DADO EN TOLUCA, MEXICO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
LIC. ISAAC CANCINO REGUERA.-Rúbrica.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 25 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE NOTIFICA AL C. ARMANDO BARRERA DOMINGUEZ QUE EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, EL C. SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EMITIO UN ACUERDOS RECAIDO EN EL EXPEDIENTE INTERNO P.A./222/98, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE: "VISTO EL CONTENIDO DEL OFICIO DE REFERENCIA Y TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE SE REMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, SE DESPRENDE UNA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE CONCESIONES Y TARIFAS EN FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CUAL SE APRECIA QUE EL TERMINO DE VIGENCIA DE LA CONCESION CUYA CLAVE DE IDENTIFICACION ES AR-195-084-0118 QUE FUERA OTORGADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, HA CONCLUIDO SIN QUE EXISTA CONSTANCIA DE PRORROGA, ES PROCEDENTE DECLARAR QUE HA OPERADO LA CADUCIDAD DE PLENO DERECHO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 39 FRACCION I, 45 Y 46 DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES; 262 FRACCION I DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES, 25 Y 26 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE FACULTA AL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, A FIN DE QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AFECTADO C. ARMANDO BARRERA DOMINGUEZ SOBRE LA CADUCIDAD DECLARADA, REQUIRIENDOLE PARA EL EFECTO DE QUE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y PRESENTE ANTE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA CONCESION AR-195-084-0118 ASI COMO LA BAJA DE LA MATRICULA 35-JPK ANTE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERA CON LAS MEDIDAS DE APREMIO QUE ESTABLECE EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO". LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL. DADO EN TOLUCA, MEXICO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
LIC. ISAAC CANCINO REGUERA.-Rúbrica.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 25 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE NOTIFICA AL C. LEOVA HERNANDEZ MOLINA QUE EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, EL C. SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EMITIO UN ACUERDO RECAIDO EN EL EXPEDIENTE INTERNO P.A./283/98 CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE: "VISTO EL CONTENIDO DEL OFICIO DE REFERENCIA Y TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE SE REMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, SE DESPRENDE UNA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE CONCESIONES Y TARIFAS EN FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CUAL SE APRECIA QUE EL TERMINO DE VIGENCIA DE LA CONCESION CUYA CLAVE DE IDENTIFICACION ES AR-II-87-26-0002 QUE FUERA OTORGADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, HA CONCLUIDO SIN QUE EXISTA CONSTANCIA DE PRORROGA, ES PROCEDENTE DECLARAR QUE HA OPERADO LA CADUCIDAD DE PLENO DERECHO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 39 FRACCION I, 45 Y 46 DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES; 262 FRACCION I DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES, 25 Y 26 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE FACULTA AL C. DIRECTOR GENERAL DE

TRANSPORTE TERRESTRE, A FIN DE QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AFECTADO C. LEOVA HERNANDEZ MOLINA SOBRE LA CADUCIDAD DECLARADA, REQUIRIENDOLE PARA EL EFECTO DE QUE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y PRESENTE ANTE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA CONCESION AR-II-87-26-0002 ASI COMO LA BAJA DE LA MATRICULA 88-JPB ANTE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO. EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERA CON LAS MEDIDAS DE APREMIO QUE ESTABLECE EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO". LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL. DADO EN TOLUCA, MEXICO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
LIC. ISAAC CANCINO REGUERA.-Rúbrica.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 25 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE NOTIFICA AL C. RODRIGO RODRIGUEZ AMARO, QUE EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, EL C. SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EMITIO UN ACUERDO RECAIDO EN EL EXPEDIENTE INTERNO P.A./305/98 CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE: "VISTO EL CONTENIDO DEL OFICIO DE REFERENCIA Y TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE SE REMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, SE DESPRENDE UNA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE CONCESIONES Y TARIFAS EN FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CUAL SE APRECIA QUE EL TERMINO DE VIGENCIA DE LA CONCESION CUYA CLAVE DE IDENTIFICACION ES AR-192-132-0033 QUE FUERA OTORGADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, HA CONCLUIDO SIN QUE EXISTA CONSTANCIA DE PRORROGA, ES PROCEDENTE DECLARAR QUE HA OPERADO LA CADUCIDAD DE PLENO DERECHO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 39 FRACCION I, 45 Y 46 DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES, 262 FRACCION I DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES, 25 Y 26 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE FACULTA AL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, A FIN DE QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AFECTADO RODRIGO RODRIGUEZ AMARO, SOBRE LA CADUCIDAD DECLARADA, REQUIRIENDOLE PARA EL EFECTO DE QUE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y PRESENTE ANTE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA CONCESION AR-192-132-0033, ASI COMO LA BAJA DE LA MATRICULA 36-JMM ANTE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERA CON LAS MEDIDAS DE APREMIO QUE ESTABLECE EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO". LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL. DADO EN TOLUCA, MEXICO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
LIC. ISAAC CANCINO REGUERA.-Rúbrica.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 25 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE NOTIFICA AL C. JUAN JESUS VEGA SILVA, QUE EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, EL C. SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EMITIO UN ACUERDO RECAIDO EN EL EXPEDIENTE INTERNO P.A./312/98 CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE: "VISTO EL CONTENIDO DEL OFICIO DE REFERENCIA Y TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE SE REMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, SE DESPRENDE UNA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE CONCESIONES Y TARIFAS EN FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CUAL SE APRECIA QUE EL TERMINO DE VIGENCIA DE LA CONCESION CUYA CLAVE DE IDENTIFICACION ES AR-118-128-0017 QUE FUERA OTORGADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, HA CONCLUIDO SIN QUE EXISTA CONSTANCIA DE PRORROGA, ES PROCEDENTE DECLARAR QUE HA OPERADO LA CADUCIDAD DE PLENO DERECHO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 39 FRACCION I, 45 Y 46 DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES, 262 FRACCION I DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES, 25 Y 26 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE FACULTA AL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, A FIN DE QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AFECTADO C. JUAN JESUS VEGA SILVA, SOBRE LA CADUCIDAD DECLARADA, REQUIRIENDOLE PARA EL EFECTO DE QUE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y PRESENTE ANTE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA CONCESION AR-118-128-0017, ASI COMO LA BAJA DE LA MATRICULA 96-JMN ANTE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERA CON LAS MEDIDAS DE APREMIO QUE ESTABLECE EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO". LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL. DADO EN TOLUCA, MEXICO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
LIC. ISAAC CANCINO REGUERA.-Rúbrica.